



DIVISIÓN JURÍDICA
LPC/THC/DSV/MBN/JEAG

MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA EL DUODÉCIMO CONCURSO DE PROYECTOS DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS - FONIDE, AÑO 2018.

Solicitud N° 2154

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

2124 25.04.2018

SANTIAGO:



CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 136, Glosa 09, del presupuesto de la Subsecretaría de Educación, consigna recursos para el "Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas".
- 2° Que, la Glosa 09 referida contempla, conforme el Decreto Supremo N° 25, de 2006, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, recursos para el financiamiento de distintas líneas de acción, entre las que se encuentran el Fondo de Investigación Educativa, con la participación de expertos.
- 3° Que, el Decreto Supremo N° 25 del 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 348, del 2008, ambos del Ministerio de Educación, regula los contenidos y ejecución del programa de desarrollo de capacidades para el estudio e investigaciones pedagógicas.
- 4° Que, conforme a los Decretos Supremos de Educación ya citados, el Fondo de Investigación Educativa, con participación de expertos, será de carácter concursable, orientado a proyectos de investigación en el sector educación. Este fondo está dirigido a instituciones dedicadas al estudio de temas relacionados con el sistema educacional o a aquellas que puedan desarrollar investigaciones sobre estos temas
- 5° Que, por Resolución Exenta N° 1119, de 2018, del Ministerio de Educación, se aprobaron las bases administrativas y técnicas para el duodécimo concurso de proyectos del Fondo de Investigación Educativa con la participación de expertos, en el marco de ejecución del Programa de

Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas- FONIDE, año 2018.

- 6° Que, por Oficio Ord. N° 04/612, de 2018, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, se solicitó la modificación de las referidas Bases, en virtud de la incorporación de nuevas sub-líneas temáticas, lo que, asimismo, hace necesario e imprescindible informar a los postulantes para asegurar que cuenten con el tiempo necesario para formalizar su postulación, sin perjudicar a los que ya se encuentran elaborando sus proyectos.
- 7° Que, las nuevas temáticas de investigación incorporadas, se encuentran enfocadas en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes mediante el uso de metodologías innovadoras, escalables y pertinentes al contexto nacional, con lo que se busca identificar herramientas, metodologías y mejores prácticas basadas en evidencia para informar a las actuales autoridades a cargo de las políticas educativas, que permitan a su vez impulsar pilotos que potencian el aporte de los docentes, directivos y familias en los aprendizajes y desarrollo de los estudiantes, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que modifique las referidas bases; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos Supremos N° 25, de 2006 y N° 348, de 2008, dictados por el Ministerio de Educación; en la resolución Exenta N° 1119, de 2018, de esta Secretaría de Estado; en el Ordinario N° 04/612, de 2018, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquense las bases administrativas y técnicas, para el Duodécimo Concurso de Proyectos del Fondo de Investigación Educativa con la participación de expertos, en el marco de ejecución del programa de desarrollo de capacidades para el estudio e investigaciones pedagógicas - FONIDE, año 2018, en el sentido que a continuación se indica:

- 1) Reemplazar, en el literal I. "BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL DUODÉCIMO CONCURSO DE PROYECTOS DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS - FONIDE, AÑO 2018", número 15, "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES",

Donde Dice:

Actividad	Plazo
Publicación de las Bases	A contar del quinto día hábil contado desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases.
Recepción y respuesta de Consultas	Dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación de las bases. Las respuestas serán entregadas dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la emisión de la consulta.
Cierre de Postulaciones	Treinta (30) días corridos después de la publicación de las bases hasta las 16:00 horas.
Comunicación de los Resultados	Dentro del plazo de doscientos (200) días corridos contados desde la fecha de publicación de las bases.

Por:

Actividad	Plazo
Publicación de las Bases	El día siguiente hábil a la total tramitación del acto administrativo que apruebe las bases o del que apruebe su última modificación, si la hubiere, fecha desde la cual se contarán los plazos que se señalan a continuación y sin perjuicio de las postulaciones que se hubieren presentado antes de dicha modificación.
Recepción y respuesta de Consultas	Dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la publicación de las bases. Las respuestas serán entregadas dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la emisión de la consulta.
Cierre de Postulaciones	Treinta (30) días corridos después de la publicación de las bases hasta las 16:00 horas.
Comunicación de los Resultados	Dentro del plazo de doscientos (200) días corridos contados desde la fecha de publicación de las bases.

- 2) Agregar, en el literal III "ANEXOS", Anexo 1, "LÍNEAS Y TEMÁTICAS INVESTIGATIVAS PARA EL DUODÉCIMO CONCURSO DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL MINEDUC, CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS. AÑO 2018", "ÁREAS DE INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL", las siguientes sub áreas:

a) En el área N° 2 "Currículum y Pedagogía":

"2.6 Prácticas Escolares:

- a) Aprendizaje al ritmo de cada estudiante: Interesa identificar prácticas escolares y herramientas que faciliten dirigir clases donde cada estudiante tenga la posibilidad de avanzar a su

propio ritmo, así como la evidencia sobre el impacto en los aprendizajes y las posibilidades de desarrollarlo dentro del marco curricular vigente.

b) Evaluación formativa: Interesa el levantamiento de prácticas de aula basadas en la evaluación formativa y su impacto en el aprendizaje.

c) Aprendizaje Basado en Proyectos, entre otras metodologías innovadoras: Interesa conocer la evidencia sobre la implementación y el impacto de escuelas que han avanzado en esta dirección, las capacidades docentes que se requieren y las posibilidades que existen para desarrollar esta línea de trabajo bajo el marco curricular vigente. También interesan otras metodologías similares, como Red de Tutorías.

d) Habilidades del Siglo XXI. Interesa la identificación de mejores prácticas escalables y basadas en evidencia que permitan desarrollar habilidades en colegios.

e) Habilidades sociales y emocionales, tales como mentalidad de crecimiento, autocontrol, resiliencia, creatividad y trabajo colaborativo. Interesa identificar prácticas escalables para desarrollar dichas habilidades en los estudiantes, capacidades en los profesores e instrumentos para evaluar su desarrollo.

f) Motivación escolar: Interesa conocer estrategias que han permitido un incremento en la motivación de los estudiantes por la escuela, así como su impacto en factores como asistencia, notas, conducta y deserción a nivel escolar o superior.

g) Actividades extracurriculares: Interesa determinar la valoración que las familias y la comunidad le dan a dichas actividades, la evidencia sobre su impacto en aprendizajes y modelos que permitan ampliar su oferta en el país".

b) En el área N° 4 "Sistema de Educación Técnico-profesional", " 4.2. Educación Superior Técnico-Profesional":

h) Plataformas de aprendizaje en línea: interesan temas como la experiencia, usabilidad e impacto en aprendizajes, futuras tendencias y su adecuación a contextos similares al chileno".

c) En el área N° 6 "Ejercicio Profesional en la Escuela", "6.2 Gestión y liderazgo directivo":

"I) Información accionable: Identificación de la información y análisis que requieren directivos y sostenedores para tomar mejores decisiones con impacto en el aprendizaje de los estudiantes o la gestión de los establecimientos. Interesa avanzar en productos concretos que permitan poblar de herramientas una plataforma de Big Data para el sistema escolar".

d) En el área N° 6 "Ejercicio Profesional en la Escuela", "6.3 Formación Docente":

"6.3.3 Formación docente: Interesa conocer experiencias de autoevaluación formativa (ej. Mediante uso de grabaciones) y evaluación de pares que permitan implementar sistemas de

desarrollo profesional docente en las escuelas, evidencia de su impacto y mejores prácticas.

6.3.4 Tecnologías para el aprendizaje: Interesa la identificación de prácticas efectivas para la implementación de tecnologías como soporte al aprendizaje de todos los estudiantes, los desafíos asociados y su potencial de impacto en aprendizajes”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quienes ya hubieren manifestado su voluntad de participar en el proceso, enviando su proyecto, podrán optar entre:

- a) conservarlo; y,
- b) retirarlo, modificarlo o presentar uno nuevo, hasta el nuevo plazo para el cierre de las postulaciones.

Si el postulante no lo retira, modifica o presenta un nuevo proyecto, el que originalmente envió será sometido al proceso de evaluación establecido en el punto 9, del literal I, de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 1119, de 2018, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no modificado, rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1119, de 2018, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese copia de la presente resolución exenta, conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1119, de 2018, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB WWW.MINEDUC.CL Y
CENTROESTUDIOS.MINEDUC.CL**



Distribución:

1c. Of. Partes
1c. Gabinete Subsecretaría
1c. Diplap
3c. TOTAL
Exp. 16160-2018